



**Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto**
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 81 -2026-GDES-GM/MPMN

Moquegua, **11 MAYO 2026**

VISTOS:

Informe N.º 723 -2026-SDS-GDES/GM/MPMN; de fecha 11 de mayo 2026, Oficio N.º 142-2026-OAJS-GM/MDC, de fecha 07 de mayo del 2026; Resolución de Gerencia Municipal N.º 099-2026-GM/MDC de fecha 04 de mayo del 2026; Carta N.º 026-2026-SGDS/GDES/GM/MPMN de fecha 09 de abril del 2026 y Resolución de Gerencia Municipal N.º 017-2026-GM/MDC, de fecha 28 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 73º, numeral 5.3, y 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, es política municipal promover la participación vecinal organizada como mecanismo fundamental para el desarrollo local;

Que, mediante la Ley N.º 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres y otras organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el Decreto Supremo N.º 041-2002-PCM y sus modificatorias establecen los requisitos y formalidades para la inscripción, registro y reconocimiento de las Organizaciones Sociales de Base con derecho a participar en programas sociales y similares;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, estableciendo las condiciones, procedimientos y efectos para el reconocimiento, registro e inscripción de actos posteriores de las organizaciones sociales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 241-2025-A/MPMN, se delega en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la facultad de reconocer a las organizaciones sociales y a sus juntas directivas, dentro del ámbito de su competencia;

Que, conforme a Resolución de Gerencia Municipal N.º 017-2026-GM/MDC, de fecha 28 de enero del 2026, precisa en su Artículo Primero: Reconocer a la Junta Directiva del Comedor Popular “Bartolina Sisa”- Ubicado en Distrito de Carumas- Provincia Mariscal Nieto- Región Moquegua;

Que, posteriormente, mediante Carta N.º 026-2026-SGDS/GDES/GM/MPMN; de fecha 09 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la MPMN, remite la observación de la Resolución de la Gerencia Municipal N.º 017-2026-GM/MDC, de fecha 28 de enero, observado que no consigna de manera expresa la fecha de inicio ni fecha de término de vigencia de dicho reconocimiento del Comedor Popular “Bartolina Sisa”.

Que, conforme Oficio N.º 143-2026-OAJS-GM/MDC, de fecha 05 de mayo del 2026, el Lic. Olger Alberto Jiménez Sardón, remite la notificación de resolución de gerencia municipal que rectifica y reconoce a nueva junta directiva Comedor Popular “Bartolina Sisa”, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 099-2026-GM/MDC, de fecha 04 de mayo del 2026, señala en su Artículo Primero Rectificar y aclarar Resolución de la Gerencia Municipal N.º 017-2026-GM/MDC, de fecha 28 de enero, consignando de manera expresa la fecha de inicio y fecha de término de Comedor Popular “Bartolina Sisa” comprendido del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre 2026.

Que, con Informe N.º 723 -2026-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable para reconocimiento de Junta Directiva de Comedor Popular “Bartolina Sisa” – Carumas;

Que, conforme a la Ley N.º 27444, Artículo 212º, los errores materiales pueden ser rectificadas en cualquier momento, sin alterar el contenido esencial del acto administrativo;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento con la rectificación correspondiente, manteniendo la validez de los demás extremos;



**Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto**
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

POR TANTO:

En mérito a lo expuesto y de conformidad con la Ley N.º 27972, la Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN, la Resolución de Alcaldía N.º 241-2025-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N.º 099-2026-GM/MDC; Resolución de la Gerencia Municipal N.º 017-2026-GM/MDC; y la Ley N.º 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y REGISTRAR, organización social **JUNTA DIRECTIVA DE COMEDOR POPULAR “BARTOLINA SISA”**- ubicado en la Comunidad de Aruntaya, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región de Moquegua, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, reconociendo la vigencia de su Junta Directiva para el **período de vigencia de 01 año desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026**, conforme a la **Resolución de Gerencia Municipal N.º 099-2026-GM/MDC**, según detalle a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	EDILBERTA ADUVIRI ORTEGA	80199603
ALMACENERA	JACOBA RAMOS MAMANCHURA	43784623
SECRETARIA	JUANA CARMEN CHIPANA ORDOÑO	41128428
TESORERA	ROSA ADUVIRI ORTEGA	47495468
VOCAL	ALEJANDRINA GUTIERREZ MANZANO	04423066
FISCAL	OCTAVIA ADUVIRI ORTEGA	04423008

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Subgerencia de Desarrollo Social efectúe la anotación correspondiente en el asiento secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, conforme a los artículos 25º y 26º de la Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN.

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente Resolución a la organización interesada y a las áreas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO WILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL